

Honduras, C.A.

COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/09/2023  
Hora : 09:48 a.m.

USUARIO: EVER.HERNANDEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5079

L.: 23,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1027

Fecha de Emisión: 25/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: FREDI FRANCISCO PEREZ PINEDA

Id/RTN: 1003197700167

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EL EL BASURERO MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA GESTION INTEGRAL DE RECIDUOS SOLIDOS.

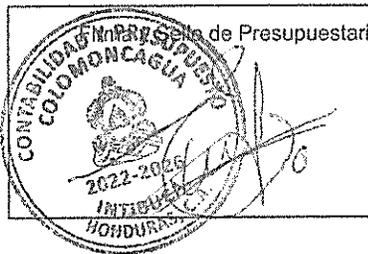
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11 11 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	23,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,875.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>2,875.00</b>

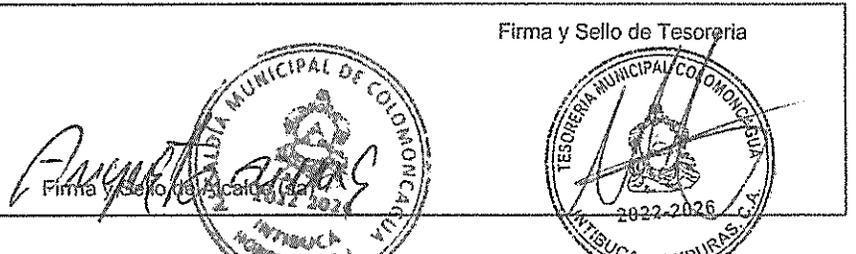
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>23,000.00</b>

<b>SUBTOTAL</b>	23,000.00
<b>- RETENCIONES</b>	2,875.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,125.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmdAnEl2zkwljg+3Hxob+Mq71fQ3noNLgg5Z2BtLd0z5MpXprX7IKAZzspFonhs2YLGIce/1Caz/2z1asXtINSQOZKABUBxJM7n9sJsbT/Y9oLNFxJeDS3Ti4CP  
G91VdoqlITaSOM3GpH1hDWiwu291gMrb+nZjp+WalM=



**CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA MANO DE OBRA  
“CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL BASURERO  
MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA”, DEL PROYECTO:  
FRONTERA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
(FROGIRS) CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE  
COLOMONCAGUA Y LA SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **“EL CONTRATANTE”**; y el señor **FREDI FRANCISCO PEREZ PINEDA**, mayor de edad, Hondureño, con DNI No. **1003-1977-00167**, con domicilio Colomoncagua, quien de ahora en adelante se denominara **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. OBJETO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar la obra **“CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL BASURERO MUNICIPAL”**, del proyecto: **FRONTERA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (FROGIRS)**, de Colomoncagua.

**SEGUNDA. FECHA DE INICIO.** La ejecución de la obra iniciará el día Lunes 11 del mes de Septiembre del año 2023.

**TERCERA. FECHA DE ENTREGA.** La obra se entregará completamente terminada el día Viernes 29 del mes de Septiembre del año 2023.

**CUARTA TIEMPO DE EJECUCION.** El tiempo de ejecución de la obra será de 15 días.



**QUINTA. MATERIALES.** Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.

**SEXTA. HERRAMIENTAS.** El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de Lps. 23,000.00 (Veintitrés Mil Lempiras con Cero Centavos).

**OCTAVA. RETENCION.** Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, equivalente a Lps. 2,875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras con Cero Centavos), obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 20,125.00 (Veinte Mil Ciento Veinticinco Lempiras con Cero Centavos).

**NOVENA. TIEMPO DE PAGO.** La obra se cancelará de la siguiente manera:

Al finalizar la obra, la municipalidad pagara el 100% del contrato por Lps. 20,125.00 (Veinte Mil Ciento Veinticinco Lempiras con Cero Centavos), equivalente a limpieza del predio, trazado y marcado, excavación de cimentación, cimiento de mampostería e instalación de parales de tubo, instalación y corrida de malla, soldadura de pines para malla y limpieza final.

**DÉCIMA. GARANTIA.** El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

**DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



**DECIMO SEGUNDO. ACUERDOS DEL CONTRATO.** En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día Jueves 07 del mes de septiembre, del año 2023.

*Fredi Francisco Perez Pineda*  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL CONTRATISTA**  
**FREDI FRANCISCO PEREZ PINEDA**

*Augusto Rivas*  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL CONTRATANTE**  
**AUGUSTO RIVAS**





**CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA MANO DE OBRA:  
“PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ANCHO = 6 MTS. EN  
EL Bo. LOS PALONES”, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA INGENIEROS  
CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S.  
DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y señor **NILSON JAVIER MEZA AGUILAR**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **0321-1988-00417** y con domicilio en La Esperanza, Intibucá, actuando en su condición de Representante Legal de **INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S DE R.L.**, quien de ahora en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego incluyendo las especificaciones técnicas.
- Diseños del proyecto que corresponden ala obra contratada (Planos).

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ANCHO = 6 MTS. EN EL Bo. LOS PALONES”, en el domicilio ubicado en el municipio de Colomoncagua, Intibucá. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

**TERCERA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de un (1) meses, contado a partir del día siguiente de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.



**CUARTA. MATERIALES.** Los materiales que se utilizarán serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, quien utilizará materiales de primera calidad; utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

**QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Lempiras con 44/100 Centavos (LPS. 17,264.44)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener finalizada la obra, la municipalidad pagara el 100% del contrato por Lps. 17,264.44 (Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Lempiras con 44/100 Centavos) equivalente a limpieza del predio, trazado y marcado, nivelación y compactación del suelo, encofrado y armado de piedra fina  $\text{C} = 20 \text{ cm}$ , vaciado de  $39.60 \text{ m}^3$  de pavimento concreto ciclópeo con dosificación 1:2:2, cortado de concreto ciclópeo en sección y limpieza final del predio.

**SEXTIMA. GARANTIA.** En este contrato el contratista garantizará la calidad de la obra, mediante la **GARANTIDA DE CALIDAD DE OBRA** por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de su finalización, la cual se hará efectiva mediante la retención del 5% del monto total del contrato por el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 22/100 CENTAVOS (LPS. 863.22)**.

**OCTAVA. MULTAS:** Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.



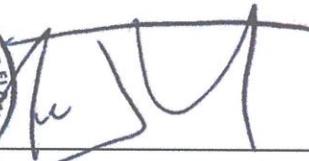
**NOVENA. REAJUSTE DE PRECIOS Y ACTIVIDADES.** Esta obra no permite reajuste para efectos del proyecto, solo que sean aprobados por el ingeniero supervisor de la SIT del programa de Caminos Productivos.

**DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución.

**DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO.** En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el jueves 07 del mes de Septiembre, del año 2023.

  
  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA  
AUGUSTO RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD)  
S. DE R.L.  
NILSON JAVIER MEZA AGUILAR  
REPRESENTANTE LEGAL



**CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA MANO DE OBRA:  
“PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ANCHO = 6 MTS. EN  
LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS”, CELEBRADO ENTRE LA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA  
INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL  
DESARROLLO (ICAD) S. DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y señor **NILSON JAVIER MEZA AGUILAR**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **0321-1988-00417** y con domicilio en La Esperanza, Intibucá, actuando en su condición de Representante Legal de **INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S DE R.L.**, quien de ahora en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego incluyendo las especificaciones técnicas.
- Diseños del proyecto que corresponden ala obra contratada (Planos).

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ANCHO = 6 MTS. EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS**”, en el domicilio ubicado San Marcos, municipio de Colomoncagua, Intibucá. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

**TERCERA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de un (1) meses, contado a partir del día siguiente de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.



**CUARTA. MATERIALES.** Los materiales que se utilizarán serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, quien utilizará materiales de primera calidad; utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

**QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 145,530.00)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener finalizada la obra, la municipalidad pagara el 100% del contrato por Lps. 145,530.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta Lempiras con 00/100 Centavos) equivalente a limpieza del predio, trazado y marcado, nivelación y compactación del suelo, encofrado y armado de piedra fina  $\text{C} = 20 \text{ cm}$ , vaciado de  $120 \text{ m}^3$  de pavimento concreto ciclópeo con dosificación 1:2:2, cortado de concreto ciclópeo en sección y limpieza final del predio.

**SEXTIMA. GARANTIA.** En este contrato el contratista garantizará la calidad de la obra, mediante la **GARANTIDA DE CALIDAD DE OBRA** por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de su finalización, la cual se hará efectiva mediante la retención del 5% del monto total del contrato por el valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (LPS. 7,276.50)**.

**OCTAVA. MULTAS:** Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.



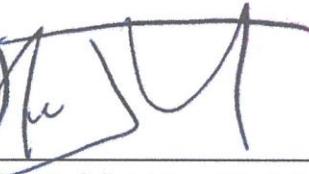
**NOVENA. REAJUSTE DE PRECIOS Y ACTIVIDADES.** Esta obra no permite reajuste para efectos del proyecto, solo que sean aprobados por el ingeniero supervisor de la SIT del programa de Caminos Productivos.

**DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución.

**DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO.** En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el jueves 28 del mes de Septiembre, del año 2023.

  
  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA  
AUGUSTO RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD)  
S. DE R.L.  
NILSON JAVIER MEZA AGUILAR  
REPRESENTANTE LEGAL



**CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA MANO DE OBRA:  
“PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ANCHO = 6 MTS. EN  
EL Bo. NIPORORO”, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA  
MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA Y LA EMPRESA INGENIEROS  
CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S.  
DE R.L.**

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y señor **NILSON JAVIER MEZA AGUILAR**, mayor de edad, Hondureño, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **0321-1988-00417** y con domicilio en La Esperanza, Intibucá, actuando en su condición de Representante Legal de **INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S DE R.L.**, quien de ahora en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego incluyendo las especificaciones técnicas.
- Diseños del proyecto que corresponden ala obra contratada (Planos).

**SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.** En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO, ANCHO = 6 MTS. EN EL Bo. NIPORORO**”, en el domicilio ubicado en el Bo. Nipororo, del municipio de Colomoncagua, Intibucá. Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

**TERCERA. TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de un (1) meses, contado a partir del día siguiente de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Colomoncagua.



**CUARTA. MATERIALES.** Los materiales que se utilizarán serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, quien utilizará materiales de primera calidad; utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

**QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de **CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 125,300.00)**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

**SEXTA. FORMA DE PAGO.** El pago se hará mediante cheque y/o transferencia y se cancelará de la siguiente manera:

Al tener finalizada la obra, la municipalidad pagara el 100% del contrato por Lps. 125,300.00 (Ciento Veinticinco Mil Trescientos Lempiras Con 00/100 Centavos) equivalente a limpieza del predio, trazado y marcado, nivelación y compactación del suelo, encofrado y armado de piedra fina  $C = 20$  cm, vaciado de  $120 \text{ m}^3$  de pavimento concreto ciclópeo con dosificación 1:2:2, cortado de concreto ciclópeo en sección y limpieza final del predio.

**SEXTIMA. GARANTIA.** En este contrato el contratista garantizará la calidad de la obra, mediante la **GARANTIDA DE CALIDAD DE OBRA** por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de su finalización, la cual se hará efectiva mediante la retención del 5% del monto total del contrato por el valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 6,265.00)**.

**OCTAVA. MULTAS:** Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, servicios), el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar.

Las multas no aplicarán en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

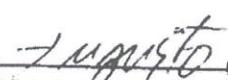


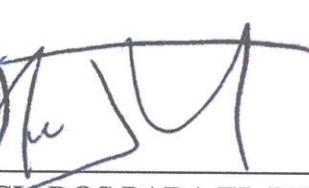
**NOVENA. REAJUSTE DE PRECIOS Y ACTIVIDADES.** Esta obra no permite reajuste para efectos del proyecto, solo que sean aprobados por el ingeniero supervisor de la SIT del programa de Caminos Productivos.

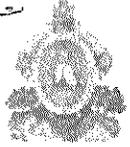
**DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución.

**DECIMO PRIMERA. ACUERDOS DEL CONTRATO.** En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el jueves 20 del mes de Septiembre, del año 2023.

  
  
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA  
AUGUSTO RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD)  
S. DE R.L.  
NILSON JAVIER MEZA AGUILAR  
REPRESENTANTE LEGAL



Honduras, C.A.

COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/09/2023  
Hora : 01:22 p.m.

USUARIO: EVER.HERNANDEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5053

L.: 17,150.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4391

Fecha de Emision: 16/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: JOSUE LUCAS GONZALEZ VASQUEZ Id/RTN: 1002198700230

La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CODIGO	DESCRIPCION / AFECCIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
03 00 000 001 000 11100 11-001-01	Sueldos Básicos	17,150.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,143.75
<b>Total de retenciones:</b>		<b>2,143.75</b>

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	17,150.00
<b>Monto Total:</b>		<b>17,150.00</b>

RESUMEN GASTOS POR CONCEPTO DE GASTO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	17,150.00
- RETENCIONES	2,143.75
<b>TOTAL</b>	<b>15,006.25</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcaldía

Recibido por: Josue Lucas Gonzalez Vasquez  
Identidad No.: 1002-1987-00230

0s+js/j9JmdAnEt2zkWlg+3HxoB+Mq71fQ3noNLgq5Z2BtlD0z5MpXprX7KAZzspFonhs2YLGFtCe/1Caz/2z1asXIN9QOZKABUBxJM7n9sjsbT/Y9oLNFxJeDS3T4CP  
G91VdqllTaSOM3GpH1hDWiwu291gMrb+nZjp+WaIM=



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA  
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

---

## **CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES DE CONSULTORÍA**

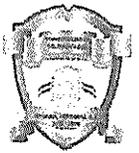
Nosotros **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, casado, Hondureño, Comerciante de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 1003-1971-00230, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** nombrado por el Consejo Nacional Electoral mediante Certificación No.2617-2021 Acta No.74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021 y por ende representante Legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA** quien en lo sucesivo se denomina "LA MUNICIPALIDAD", y, **JOSUE LUCAS GONZALEZ VASQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Licenciado en Educación básica, con domicilio en el Municipio de Camasca, Intibucá, con Documento, Nacional de Identificación número 1002-1987-00230, quien en adelante se denomina el **CONSULTOR** ; hemos convenido en celebrar, el presente contrato de Servicio profesionales de consultoría para **ASESORIA EN EL AREA FINANCIERA ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL EN LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ELABORACION Y SUBSANACION DE DICTAMENES DEL PRESUPUESTO, INFORME DEL I, II Y III TRIMESTRE AÑO 2023, ELABORACION DE INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO DEL I, II Y III TRIMESTRE 2023, ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024, ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO DE AUDITORIA INTERNA Y EN EL AREA DE PROYECTOS.** El contrato se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objetivo general del presente es asesoramiento, acompañamiento y fortalecimiento en los procesos administrativos del personal, elaboración y subsanación de dictámenes del presupuesto, informe del I, II y III trimestre año 2023, acompañamiento en la elaboración de informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del I, II y III trimestre 2023, elaboración de anteproyecto de presupuesto 2024, acompañamiento en los procesos de control interno de auditoria interna y en el área de proyectos. **SEGUNDA: EL CONSULTOR.** En coordinación con el Alcalde Municipal de Colomoncagua, realizara las siguientes actividades, sin perjuicio de actividades adicionales que de acuerdo con el avance del contrato surjan y que de común acuerdo se definan: prestara los servicios de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera de este Contrato, para lo cual deberá presentar los siguientes resultados, 1) informe de subsanación entregado y aprobado por la SGJD contra constancia de Subsanoado. 2) Elaboración de conciliaciones bancarias meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 3) informe de avance físico y financiero de proyectos y



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA

Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

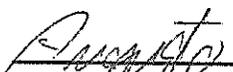
del gasto ejecutado del I, II y III trimestres 2023, informe de Rendición de cuentas del I, II y III Trimestre año 2023, 4) Avance en el cumplimiento de actividades de auditoria interna y expedientes de proyectos y 5) facilitar formatos y herramientas de trabajo si lo ameritan. **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.154,350.00)** y su forma de pago será con cheque o transferencia bancaria a nombre del prestador del servicio pagaderos a razón de NUEVE mensualidades a partir de la fecha contratada una vez verificado por la Tesorera Municipal el cumplimiento de sus productos solicitados. **CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** La municipalidad procederá a establecer la garantía de Cumplimiento mediante la retención equivalente a la cuota de cada pago sin antes no haber presentado los productos solicitados en la Cláusula Tercera. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD.** EL CONSULTOR se compromete a prestar los servicios acá pactados de acuerdo con las normas de integridad, ética y profesional. **SEXTA: COORDINACION Y SEDE DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:** EL CONSULTOR trabajara coordinadamente con el personal de cada departamento de la municipalidad de Colomoncagua como sede de trabajo y con el Alcalde Municipal y fuera del municipio cuando el caso lo amerite. **SEPTIMA: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:** La municipalidad brindara a EL CONSULTOR los materiales y servicios generales necesarios para el desempeño de las actividades descritas en la Cláusula Segunda de este Contrato, incluyendo una área de trabajo, impresora, acceso a internet y a impresoras y de ser posible, medios de transporte cuando él deba desplazarse fuera del domicilio fuera de su sede de prestación de los servicios profesionales. **OCTAVA: VIGENCIA.** La vigencia de prestación de los servicios profesionales del presente contrato se suscribe por NUEVE (9) meses iniciando el diez y seis (16) de enero del dos mil veinte y tres (2023) al diez y seis (16) de octubre del dos mil veinte y tres (2023) **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este contrato y durante un año a su término EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de esta Municipalidad. **DECIMA: CAUSA DE RESOLUCION DEL CONTRATO.** Son causa de resolución 1) La falta de cumplimiento por parte de EL CONSULTOR de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de la MUNICIPALIDAD; 2) El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR en la entrega de sus servicios contratados; 3) Por voluntad expresa de las partes; 4) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 5) Por muerte de EL CONSULTOR o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 6) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 7) cuando EL CONSULTOR sea



ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA  
Departamento de Intibucá, Honduras. C. A.

condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos; 8) Por caso fortuito o fuerza mayor; 9) Cuando el Alcalde Municipal pierda la confianza de **EL CONSULTOR** en la prestación de los servicios profesionales, debiendo justificarse los motivos, de tal desconfianza; 10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**. **UNDECIMA:** Es convenida entre las partes contratantes que lo pactado en las cláusulas anteriores no crea ninguna clase de derechos laborales, ni tampoco podrá reclamarse ninguna indemnización u otros beneficios que los estipulados expresamente en el contrato. **DUODECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Este contrato podrá ser resuelto total o parcialmente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, a criterio de **LA MUNICIPALIDAD** lo justifique. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación del servicio y pagara a **EL CONSULTOR** una compensación justa y equitativa convenida. **DECIMA TERCERA: MODIFICACION O ENMIENDAS.** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en alguna de sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por las partes de este contrato. **DECIMA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** está obligada a retener a **EL CONSULTOR** el 12.5% del valor del contrato en concepto de retención en la fuente Impuesto Sobre la Renta en cada pago realizado. **DECIMA QUINTA: ACEPTACION.** **EL CONSULTOR** en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes, los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

En fe de lo anterior y de común acuerdo firmamos por duplicado el presente Contrato, en el Municipio de Colomoncagua, Departamento de Intibucá, a los trece días (13) del mes de enero del año dos mil veinte y tres (2023).

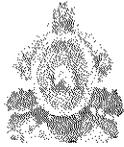
  
Augusto Rivas

Alcalde Municipal



  
José Lucas González Vásquez

Consultor



Honduras, C.A.

COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/09/2023  
Hora : 09:52 a.m.  
USUARIO: EVER.HERNANDEZ  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5024

L: 53,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1009

Fecha de Emisión: 5/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JERONIMO GENARO MUNGUIA HERRERA

Id/RTN: 0606196800415

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE MANO DE OBRA DEL PEYOECTO DE PARED DIVISORIA Y CERCA PERIMETRAL EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE CASTAÑO 2 SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA.

CODIGO	PROYECTO/OBJETO/GASTO	MONTO
11 04 009 000 001 47110 11-001-01	CONTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA EL CASTAÑO 2	53,200.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	6,650.00
<b>Total de retenciones:</b>		<b>6,650.00</b>

RESERVA/AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	53,200.00
<b>Monto Total:</b>		<b>53,200.00</b>

RESUMEN GENERAL MONEDA DE OFICIO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	53,200.00
- RETENCIONES	6,650.00
<b>TOTAL</b>	<b>46,550.00</b>

Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcaldía

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Identidad No.: \_\_\_\_\_

0s+js/j9JmdAnEt2zkwlG+3HxoB+Mq71fQ3noNLgq5Z2BtLd0z5MpXprX7KAZzspFonhs2YLGfCef/1Caz/2z1asXtN9QOZKABUBxJM7n9sjSbT/Y9oLNFxJeDS3Ti4CPG91VdoqllTaSOM3GpH1hDWiwu291gMrb+nZjp+WaIM=



Honduras, C.A.

COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/09/2023

Hora : 02:19 p.m.

USUARIO: EVER.HERNANDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5058

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 1019

Fecha de Emision: 19/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE SANTOS DIAZ VIJIL

Id/RTN: 1003196900332

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA DEL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 020 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL LLANO GRANDE	20,000.00

CODIGO	RETENCIONES	MONTO
	DESCRIPCION	
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	RESUMEN AFECCIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	20,000.00
<b>Monto Total:</b>		<b>20,000.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,000.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>20,000.00</b>

Sello de Presupuestario

*[Signature]*

Firma y Sello de Alcalde

*[Signature]*

Firma y Sello de Tesorero

*[Signature]*

Recibido por: Jose Santos Diaz Vijil  
 Identidad No.: 1003196900332

0s+jsj9JmdAnEt2zkwlq+3HxoB+Mq71fQ3noNLgq5Z2BILd0z5MpXprX7KAZzspFonhs2YLGIcE/1Caz/2z1asXIN9QOZKABUBxJM7n9sjSbTY9oLNFJJeDS3Ti4CP  
 G91VdoqllTaSOM3GpH1hDWiwu291gMrb+nZjp+WaIM=



Honduras, C.A.

COLOMONCAGUA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/09/2023

Hora : 12:07 p.m.

USUARIO: EVER.HERNANDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5040

L.: 161,799.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 4383

Fecha de Emision: 8/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_

Paguese a: NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

Id/RTN: 0321198800417

La Cantidad en Letras: CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO MANO DE OBRA (CON RETENCION DEL 5% L. 8,515.75 COMO GARANTIA) DEL PROYECTO DE CAJA PUENTE MENOR DE LA COMUNIDAD DE LLANITOS COLOMONCAGUA, INTIBUCA.

CODIGO	PROYECTO / OBRA / GASTO	MONEDA
15 01 006 000 001 23400 11-001-01	CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE 2X2 DE DOS CARRILES, COMUNIDAD EL LLANITO, COLOMONCAGUA INTIBUCA	161,799.25

CODIGO	DESCRIPCION	MONEDA
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

CODIGO	DESCRIPCION	MONEDA
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	161,799.25
<b>Monto Total:</b>		<b>161,799.25</b>

RESUMEN TOTAL DEL ORDEN DE PAGO	
	MONEDA
SUBTOTAL	161,799.25
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>161,799.25</b>

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sb)

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: Nilson Javier Meza Aguilar  
 Identidad No.: 0321198800417

05#s/j9JmdAnEt2zkwlg+3HkoB+Mq71IQ3noNLgq5Z2BILd0z5MkppX7KAZ2np5onhs2YLGIce/1Caz/Zz1asXIN9QOZKABUBxJM7n9sjSbT/Y9oLNFxJeDS3TI4CP  
 G9IYdociTtaSOM3GpHFDWiwu291gMrb+nZjp+WwAlM=

PRETERIA LA CEN  
 R.T.N. 0321198800417